



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONCESION DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

1. OBJETO.

Definir los términos de la concesión del uso privativo de los bienes de titularidad municipal para la prestación del servicio de cafetería.

2. INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cafetería para jubilados y pensionistas, sito en el centro social del barrio de Santa Isabel.

El Ayuntamiento dispondrá la instalación de los elementos existentes en el local para dar servicio a la cafetería, con el detalle que figura en Anexo I a este documento (Inventario de equipamiento). Correrá por cuenta del concesionario el equipamiento de menaje y cualquier otro que fuera necesario para dar el servicio de manera satisfactoria.

3. PERIODO CONCESIONAL

2 años.

Prórrogas, hasta 2 años más, por períodos anuales, que deben acordarse expresamente.

4. CANON

Ante la baja rentabilidad del contrato, se establece en 300 € ANUALES, mejorable al alza revisable anualmente por aplicación del IPC general del período correspondiente.

5. HORARIO DE SERVICIO

El horario de apertura mínimo coincidirá con el de las instalaciones municipales, determinándose en principio:

De 9 horas a 13.00 horas y de 16.00 a 20.00, de lunes a sábado.

Un período anual de cierre (máximo 30 días naturales).

Por actos especiales en el edificio, el Ayuntamiento podrá exigir la apertura en otros días y horarios (domingos y festivos), siempre que se comunique con antelación.

El contratista deberá avisar con antelación de los días de cierre del servicio.

6. TARIFAS

Las tarifas que el concesionario habrá de percibir del público por los servicios prestados serán las que se determine en la oferta del adjudicatario de la concesión o comunique el contratista al Ayuntamiento, no sobrepasando las tarifas que a modo de orientación, se detallan en el Anexo II.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de supervisar los precios, para evitar que los establecidos no excedan de los habituales en establecimientos análogos, a juicio de la Administración autonómica o de la organización corporativa correspondiente.

Las tarifas permanecerán expuestas al público en el establecimiento; las mismas podrán ser revisadas anualmente.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA.

El concesionario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.



La cafetería deberá ofrecer una oferta gastronómica que incluya como mínimo:

- Pan tostado y productos de bollería, salados y dulces variados.
- Agua, zumos, cafés, refrescos y bebidas de marcas variadas.
- Productos dietéticos y aptos para diabéticos.

Las zonas de carga y descarga se limitarán a los lugares indicados para ello y con horario a determinar ocasione las menos molestias posibles. El sistema de acopio de residuos evitará totalmente los olores y otras molestias, y se depositarán, conforme a las normas municipales de aplicación en la entrada de la calle, para su recogida por los Servicios Municipales.

Del mismo modo todos los acopios resultantes deberán quedar situados en el almacén y nevera de la instalación, no pudiendo dejarse ninguno a la vista fuera de dichas dependencias.

8. CONTENIDO ADICIONAL DE LA CONCESION.

A - Limpieza.-

- Deberán cuidar la limpieza del recinto y espacios aledaños a la instalación, objeto de concesión, con especial cuidado en la retirada de envases y restos derivados del consumo de los productos ofertados.

B- Mantenimiento del utillaje.-

El contratista se responsabilizará del cuidado, mantenimiento y reparación de los enseres que la Administración pone a su disposición, comprometiéndose a la devolución, de manera satisfactoria de los mismos, cuando finalice el contrato.

Si como consecuencia del uso los enseres que la Administración pone a su disposición, los cuales aparecen inventariados en el Anexo I, sufrieran tal deterioro que no fuera posible su reparación, la cual corre a cargo del contratista, podrá este sustituirlos por otros nuevos, previa comunicación y aprobación por el Ayuntamiento.

C - Gastos.-

El consumo de agua y electricidad de todas las instalaciones comprendidas en la concesión correrán a cargo del Ayuntamiento que, previa supervisión de los consumos, podrá exigir responsabilidades por el uso inadecuado o negligente de los suministros.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LOS LICITADORES.

Los licitadores, deberán de acreditar tener la experiencia, eficacia, y fiabilidad objeto del contrato a través de los siguientes medios:

- Relación trabajos realizados y/o cursos relacionados con el objeto del pliego.
- Carnet de manipulador de alimentos en vigor.

El contratista asumirá el cumplimiento de las obligaciones tributarias las cotizaciones que procedan a la Seguridad Social, bien en régimen autónomo o en el general según tenga o no personal asalariado.

En cualquier momento el Ayuntamiento a través de su personal podrá exigir la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones.

Así mismo responderá ante terceros de los daños que puedan producirse por el funcionamiento del servicio concedido. A tal efecto el concesionario suscribirá póliza de seguro para cubrir los daños que puedan causarse a los usuarios del servicio, con una cobertura mínima de 150.000 €, (según aforo del local).



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de las ofertas:

- **Canon mejorado al alza.....Hasta 50 puntos.**

(Se hará de manera proporcional, otorgándose 50 puntos al canon mejorado al alza más elevado y 0 puntos al que no realice mejora)

- **Tarifas que el concesionario habrá de percibir del público por los servicios prestados..... Hasta 35 puntos.**

- Rebaja de un 5% sobre tarifas marcadas en Anexo II..... 7 p.
- Rebaja de un 10% sobre tarifas marcadas en Anexo II 15 p.
- Rebaja de un 20% sobre tarifas marcadas en Anexo II..... 30 p.
- Rebaja del 25% o más sobre tarifas marcadas en Anexo II 35 p.

** La rebaja se realizará sobre el global de las tarifas marcadas en el Anexo II)*

- **Mejoras ofertadas en el servicio sobre los mínimos exigidos:
.....Hasta 15 puntos.**

- Realización de baile los sábados por la tarde (de 18.00 a 20.00 horas), así como fiestas en fechas puntuales (enamorados, carnaval, navidad, etc...)(7.5 puntos)
- Mejoras en equipamiento y utensilios de cafetería..... (7.5 puntos).

San Vicente del Raspeig, a 11 de Junio de 2013

LA JEFA DE SECCIÓN DEL MAYOR



Beatriz Izquierdo

Fdo. Beatriz Izquierdo Salvatierra.

Vº Bº
El Concejal del Mayor.

José Vicente Alavé Velasco
Fdo. José Vicente Alavé Velasco.